



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

"Por Ustedes, Vamos al Frente"

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181-2023-MDLP/A

La Peca, 29 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 29-11-2023, donde se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912

Que, en el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

En esa misma línea de la norma en el numeral 3 tipifica Los recursos autorizados en el presente artículo, para el caso de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276 y 728 y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

"Por Ustedes, Vamos al Frente"

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"



Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 "Otros Bonos Extraordinarios", y para el caso del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la específica de gasto 2. 3. 2 8. 1 10 "Otros Bonos Extraordinarios"

Que, del Anexo III del citado Decreto, tipifica la transferencia de partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales, dentro de la cual la Municipalidad distrital la Peca, se ha considerado un presupuesto total de S/ 15,600.00 (Quince Mil seiscientos y 00/100 soles) para pago de bono extraordinario;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS. - aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF en el presupuesto institucional modificado 2023 de la Municipalidad Distrital la Peca, el importe de S/ 15,600.00 (Quince mil Seiscientos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción

2. 1 Personal y Obligaciones Sociales

2. 3 Bienes y Servicios

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital la Peca

: 90001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR.

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.

: 1. Recursos Ordinarios

: Gastos Corrientes

: 2. Gastos Presupuestarios

En Soles

S/ 10,800.00

S/ 4,800.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 15,600.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Silvestre L. VASQUEZ
ALCALDE

C.c.
- Gerencia Municipal (01 copia original).
- Oficina de Planificación y Presupuesto (01 copia original).
- Archivo.